



BOLETÍN OFICIAL

DE LA AVDA. DE LA INDEPENDENCIA, N.º 32

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 22 de junio de 1982

Núm. 138

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplo en el año de... tumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del... Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados... en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 6.393

Diputación General de Aragón

SERVICIO PROVINCIAL DE TRANSPORTES Y TURISMO DE ZARAGOZA

Por la empresa «Herederos de Teodoro Marrón Campos», S. L., concesionaria del servicio regular entre Zaragoza-El Burgo de Ebro, se ha solicitado autorización para modificar el horario del calendario establecido con dos expediciones más de ida y vuelta de la siguiente forma:

Salida de Zaragoza: 5,05 y 21,45.

La Cartuja: 5,20 y 22,00.

Llegada a El Burgo: 5,35 y 22,15.

Salida de El Burgo: 5,35 y 22,15.

La Cartuja: 5,50 y 22,30.

Llegada a Zaragoza: 6,05 y 22,45.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, durante el cual la petición estará de manifiesto en este Servicio Provincial (paseo Independencia, 32), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta dependencia, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, RENFE, Ayuntamiento de Zaragoza, La Cartuja, El Burgo de Ebro, Asociaciones de vecinos, Asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares que

puedan resultar afectados por la modificación de horarios solicitada.

Zaragoza, 8 de junio de 1982. — El Jefe del Servicio Provincial de Transportes y Turismo, Emilia Hernández Santibañes.

Núm. 6.394

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Habiéndose solicitado por «Obemco», sociedad anónima, contratista adjudicatario de las obras de saneamiento en la localidad de Alforque, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 7 de junio de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 6.395

Habiéndose solicitado por «Obemco», sociedad anónima, contratista adjudicatario de las obras de saneamiento en la localidad de Cinco Olivas, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excm. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las

pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 7 de junio de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 6.396

Devolución de fianza

«Construcciones Arfe» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de acondicionamiento de oficinas de Cooperación en el Palacio provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 2 de junio de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 6.385

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria de 19 de mayo de 1982, acordó aprobar la Ordenanza especial para minusválidos de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local dicha Ordenanza quedará expuesta al público por plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Gobernación de la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser objeto de reclamaciones, que serán resueltas, en su caso, por la Corporación,

de conformidad con lo legalmente establecido.

Zaragoza a 24 de mayo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.386

Don Juan-José Alfaro Garijo, en representación de «Comylsa», Empresa Constructora, S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de construcción de la guardería infantil «Arquitecto Magdalena» (Las Fuentes).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 7 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.062

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1982.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: Don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don Carlos Lahoz Mustienes, don Alfredo Villalba Arlegui, don Emilio Eiroa García, don Isabelo Alfonso Forcén Bueno. En el transcurso de la sesión entra en la Sala don Luis Roldán Ibáñez. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma. Entrando en el orden del día se acuerda:

Economía y Finanzas

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

a) Presentada por la Superiora de la Casa de Socorro por gastos de calefacción.

b) Presentada por el Inspector Jefe de la Policía municipal para tramitar documentación de armamento a favor de policías municipales.

c) Presentada por el señor Depositario por comidas de transeúntes en el Albergue municipal.

Propiedades

Aprobar actas de replanteo de las siguientes obras: zonas verdes en San Juan de la Peña-Alcalde Caballero, adjudicadas a Hijarsa; jardines en barrio de la jota; renovación parcial de aceras en San Vicente Mártir, adjudicadas a Mariano López; complejo deportivo en La Cartuja,

adjudicadas a «Obemco»; complejo deportivo Villamayor.

—Aprobar actas de recepción provisional de las siguientes obras: prolongación y renovación de servicios de pavimentación y abastecimiento de agua y alcantarillado en Duquesa de Villahermosa; pavimentación en José Galiay, adjudicadas a Oliden; cubrimiento de acequia en calle José Galiay.

—Devolver a Colomina fianza definitiva constituida para responder de obras de pavimentación en barrio de Casetas.

—Aprobar recepción definitiva de obras de pavimentación y ampliación de saneamiento y abastecimiento de agua en calle Mayor y otras del barrio de Juslibol.

—Abonar a don José García cantidad por gastos en instalación en calle Rioja, número 10.

—Adjudicar obras de ajardinamiento en instalaciones deportivas en antiguo Club de Tenis.

—Idem idem plantación de césped en el C. D. M. Gran Vía a Viveros Joven.

—Adjudicar a Derribos Salvador obras de demolición de pared en edificio número 37 en calle Padre Manjón.

—Adjudicar a don José Antonio Ibarz cesión de uso de vivienda municipal sita en calle Checa, 79.

Régimen Interior

—Acordar el pase a la escala operativa de la escala auxiliar de don José-Luis Samper Alarcón, bombero conductor, y de don Gustavo Cuenca Cuenca, bombero.

—Conceder ayuda por nupcialidad.

—Conceder ayudas por natalidad.

—Autorizar diversos tratamientos médicos con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Manifestar a don F. Sánchez que no puede accederse a su petición de abono de intervención quirúrgica sufrida por su esposa.

—Abonar a doña Eduvigis Juan Valero socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposo, don A. Echevarría.

—Quedar enterada de resolución recaída en expediente de actualización de pensión a favor de doña María del Carmen Toca Diego, por invalidez.

—Quedar enterada de resolución recaída en expediente de actualización de pensión a favor de: Doña Josefa Berzosa Meléndez, doña Presentación Oscar Yoldi, doña Gloria Morales Orrico y doña Basilia Sanz Sanz.

—Incoar expediente previo ante la Mutualidad a la vista de la solicitud de don Agustín Soria Alares, en la que solicita jubilación por incapacidad física.

—Elevar expediente a superior sanción de Munal para que fije la pensión de jubilación que corresponda a don Anselmo Carreras Val.

—Resolver expediente disciplinario incoado a don Paulino Arilla Arilla y a don Miguel Sansebastián Ponz.

—Idem idem a don Manuel Solanas Sánchez.

—Quedar enterado de auto de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial suspendiendo la ejecución del acuerdo administrativo dictado por la Comisión Permanente de 30 de marzo de 1982 en expediente disciplinario incoado a doña Alicia López.

—Contratar en plaza de oficial de Mercados a don Pedro-Julio Royo Hernández, para prestar servicios en el de Pescados, como igualmente a don Juan Manuel Hernández Bonilla, para prestar servicios en el Mercado de Pescados como subalterno de Administración general.

Acción y Promoción Social

Aprobar proyectos de la Delegación de Cultura Popular y Festejos de publicar el libro «Zaragoza, Calles y Callejas», y en los mismos términos el libro «Oración Panagírica de San Jorge Mártir».

—Autorizar gasto originado por la entrega a don Pascual Sediles de un escudo de la ciudad, como reconocimiento de su comportamiento.

—Autorizar el gasto ocasionado por la reparación de una fuga de gas existente en el C. P. «Las Fuentes» y que será abonado a Propano Ibérica.

—Autorizar el desarrollo del programa propuesto por la Concejala delegada de Enseñanza y consistente en la realización de excursiones al Pirineo Aragonés, para conocimiento del mismo por parte de los alumnos de los colegios públicos de la ciudad.

—Quedar enterada del acta de la sesión celebrada el día 15 de marzo por el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles.

—Autorizar el gasto importe de la adquisición de cintas cassettes y cintas vídeo, con destino a la Escuela Municipal de Teatro.

—Autorizar el gasto ocasionado por los honorarios y gastos de puesta en funcionamiento de las calefacciones en los colegios de nueva creación durante las temporadas 80-81 y 81-82, que fueron abonadas por la Delegación de Enseñanza a don Manuel Cristóbal Vicente.

—Autorizar el gasto originado por la adquisición de escudos de la ciudad, de tamaño pequeño, con destino a la celebración del día de la Patrona de la Policía municipal.

—Autorizar el gasto originado por la adquisición de escudos de la ciudad, tamaño pequeño, para el trofeo N. A. G. del Club de Balsas de Ebro Viejo.

—Manifestar al Excmo. señor Capitán general de la V Región Militar que este Ayuntamiento no tiene inconveniente en colaborar con la exposición programada bajo el título «Zaragoza y Los Sitios».

—Aprobar proyecto de colonias infantiles que propone la Concejala delegada de Bienestar Social.

—Quedar enterada de la comunicación del señor Concejal delegado de Cultura Popular y Festejos respecto de la constitución de la Comisión de Cultura del barrio de Garrapinillos.

—Contestar a don Vicente Ferrando, Vicario general del Arzobispado de Valencia, sobre la publicación que solicita, y que está preparando sobre la «Sábana Santa».

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de torre-grúa a: Construcciones S. T. B., S. A., en avenida San José-Puente Virrey, y a Percusa Aragón, S. A., en Arrabal-Zalfonada, área 10, puente de Santiago.

—Autorizar la instalación de una nueva línea telefónica en los locales de la Delegación de Cultura Popular y Festejos.

—Autorizar a TUZSA para la instalación de una marquesina en la parada de autobuses de la línea 29 frente a la MAZ.

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Previa declaración de urgencia se acuerda:

A propuesta de la Comisión de Régimen Interior:

Interponer recurso de reposición contra resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial, con relación al recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Bordehore Cordeiroura, por la desestimación tácita de reconocimiento de tiempo a efectos pasivos.

—Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado la oposición para cubrir plazas de bomberos conductores, nombrando en propiedad a los señores que se indica.

A propuesta de la Alcaldía Presidencia: Consignar cantidad a fin de conceder a la Cámara Agraria Local una subvención de 2.000.000 de pesetas.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 34 viviendas y garajes, en calle Dr. Oliver Pascual, número 4, manzana 13 del polígono 37 (subpolígono Torrero), a petición de Viviendas Torrero, S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con 38 viviendas y garajes en calle Honorio García Condoy, 5, manzana 15 del polígono 37 (subpolígono Torrero), a petición de Viviendas Torrero, S. A.

Se levantó la sesión a las diez horas cincuenta minutos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado «Distribuidora del Gas de Zaragoza», S. A., la instalación y funcionamiento de red de distribución de gas natural para usos domésticos en el área 15 del polígono «Actur», de Zaragoza.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Ha solicitado don Agustín Aylagas Campo la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles, en la calle Oviedo, números 59-61.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Ha solicitado don Alejandro Sobregués Castiñeira la instalación y funcionamiento de fabricación de muebles, con 6 CV de potencia total, en la calle Germana de Foix, núm. 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Ha solicitado la Comunidad de propietarios del garaje de la calle Martín Cortés, números 5-7, la instalación y funcionamiento de un garaje-aparcamiento.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Ha solicitado doña María-Concepción Hernández Latorre la instalación y funcionamiento de bar-marisquería, en la calle María Moliner, número 2.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Ha solicitado la Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 50 metros cúbicos, en avenida de Navarra, número 50, y calle sin nombre y calle Santa Orosia.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la avenida de Compromiso de Caspe, número 76, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Ha solicitado «Andía Louvers», S. A., la instalación y funcionamiento de estampaciones metálicas de aluminio, en polígono de Malpica-Santa Isabel, números 150-151, calle O (área Joaquín Costa), con 187 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Ha solicitado don Francisco Mateo Sánchez la instalación y funcionamiento de salón de juegos recreativos, en la calle Cereros, número 29.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.381

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Italia, núms. 44-46, la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo

plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.543

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 6.613-25 de 1982-3, instados por Hermenegildo-Luis Aragón García y otros, contra José-Valentín Sanz Rubio («Talleres San José»), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de junio de 1982, a las nueve cincuenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de José-Valentín Sanz Rubio («Talleres San José») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.544

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.012 de 1982-3, instados por Carlos Andrés Marín, contra Serafín Calderero Martín y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de junio de 1982, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Serafín Calderero Martín se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.407

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 4.335 de 1982, hoy en trámite de ejecución, bajo el número 189 de 1982, sobre despido, a instancia de Antonio Ferrer Pascual, contra José-María Lozano

Guitérrez («Talleres Allosa»), se ha dictado providencia de fecha 5 de junio de 1982 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; del anterior escrito, úna-se a los autos de su razón previo desarchivo de los mismos, y visto su contenido, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo el día 5 de julio de 1982, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado José-María Lozano Guitérrez («Talleres Allosa»), por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de junio de 1982. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.371

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria Panadera

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Industria Panadera.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Industria Panadera, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 28 de abril de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 3 de junio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo de trabajo del gremio de panadería se concerta entre los representantes de las empresas y de los representantes de los trabajadores, con el siguiente articulado:

Ambito funcional y territorial

Artículo 1.º Les será de aplicación el presente Convenio colectivo a todas las empresas con centros de trabajo, ubicadas en la provincia de Zaragoza, dedicadas a la fabricación de pan.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que presten servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

Ambito temporal

Art. 3.º La duración del presente Convenio será de un año y entrará en vigor el día 1.º de enero de 1982, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Si durante la vigencia del Convenio colectivo de trabajo provincial se formalizase otro de ámbito interprovincial o nacional que superase en su conjunto las condiciones económicas que ahora se pactan se reunirán las representaciones social y económica para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al Convenio de ámbito superior.

Denuncia

Art. 5.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. El plazo de preaviso queda fijado en tres meses de antelación mínima respecto de la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, con el tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de la terminación del plazo previsto.

Art. 6.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas partes.

Comisión paritaria

Art. 7.º Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, se establece la comisión paritaria que estará formada por dos representantes de cada Central Sindical que intervienen en el Convenio y cuatro empresarios.

Incumplimiento

Art. 8.º Los conflictos derivados de la aplicación e interpretación con carácter general de los Convenios colectivos, se resolverán por la jurisdicción competente.

Garantías

Art. 9.º Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas superiores concedidas o que se concedan por voluntad de las empresas las cuales serán respetadas.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Retribuciones

Art. 11. Se establecen como salario base, para las distintas categorías profesionales que se determinan en el presente Convenio, las que se señalan en la columna de las tablas salariales que, como anexo se acompaña, incrementados con los premios de antigüedad que, en su caso, puedan corresponder.

Igualmente se entregará a todos los productores un kilo de pan, conforme se determina en el artículo 26 de la Regla-

mentación de Trabajo, modificada por la Orden de 3 de septiembre de 1963.

Los trabajadores que intervengan en la elaboración de pan en piezas de peso igual o inferior a 100 gramos percibirán la cantidad de 0,02 pesetas por pieza fabricada.

Complemento alimenticio

Art. 12. Con objeto de que en la industria panadera se dé cumplimiento al descanso mínimo semanal establecido en el artículo 37, uno, del Estatuto del Trabajador, ambas partes contratantes, empresarios y trabajadores, se obligan al cese de toda actividad laboral en los dominicos, con cierre de las fábricas de pan, incluidas las de tipo familiar, así como en los establecimientos de venta. Dada la gravedad que para el cumplimiento del Convenio tiene la presente norma, su infracción será denunciada ante la autoridad competente.

Para su cumplimiento, las empresas y productores se obligan a efectuar los sábados, las tareas necesarias para el adecuado suministro a la clientela del pan correspondiente al domingo.

Para compensar a los trabajadores del esfuerzo a realizar por prolongación de jornada los sábados y facilitarles en metálico un complemento alimenticio se establece éste, con independencia del salario que pueda corresponderles, en la cuantía que a continuación se detalla, y para las categorías profesionales que también se indican, al que tendrán derecho todos los trabajadores que realicen en su totalidad la prolongación de jornada. Este complemento no será compensable por ninguno de los conceptos que integren el salario que normalmente perciban los productores.

Ptas.

Jefe de Fabricación y Jefe de Taller mecánico	254
Oficial 1.º, Oficial 2.º y Choferes.	254
Mayordomo, Especialista y Ofic. 3.º	254
Ayudantes y Peones	254
Aprendices de más de 18 años ...	254
Aprendices y pinches men. 18 años.	254
Repartidores de ambos sexos	170

Exceso de producción

Art. 13. En las panaderías de rendimiento se abonará exceso de producción a partir de los 108 kilos de harina por obrero computable, conforme a la siguiente escala:

A partir de 109 kilos se abonarán 8,45 pesetas kilo.

En las panaderías semimecanizadas que carezcan de pesadora-divisora automática y cinta de reposo se abonará exceso de producción a partir de 150 kilos de harina por productor computable, aplicándose la siguiente escala:

A partir de 151 kilos se abonarán 7,70 pesetas kilo.

Las panaderías mecanizadas que tengan como mínimo el siguiente equipo: báscula automática, amasadora en plano elevado, pesadora-divisora automática, masadora en plano elevado, pesadora-divisora automática, cinta de reposo, cámara de fermentación, formadora y horno con cargador automático el exceso de producción se empezará a abonar a partir de los 274 kilos de harina por obrero computable, conforme a la siguiente escala:

A partir de los 275 kilos se abonarán 7,05 pesetas kilo.

A los efectos de la existencia de exceso de producción sólo se computarán los

trabajadores que intervengan en la fabricación y que sean de las categorías superiores a peón.

En las panaderías mecanizadas y semimecanizadas, cuando los elementos de producción se varíen y exista una mayor productividad que la que actualmente tienen, se reunirá la comisión paritaria del Convenio y, a la vista de las modificaciones introducidas, se variará para esta industria la escala de excesos de producción, si así procede.

Gratificaciones

Art. 14. Las gratificaciones de julio, Navidad y Santo Patrono serán por la cuantía que se establece en la vigente Reglamentación de Trabajo y demás disposiciones legales.

Con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar las empresas abonarán una gratificación extraordinaria en la cuantía que a continuación se señala para las distintas categorías profesionales:

Pesetas

Jefe de fabricación y de taller mecánico, encargado y jefe de contabilidad	1.410
Oficial 1.º y 2.º, chóferes y oficiales administrativos	1.410
Mayordomo, especialista, oficial 3.º y ayudantes	1.057
Resto del personal	717

Horario

El horario de iniciación de la jornada de trabajo del personal de obrador será el de las cuatro de la madrugada, si bien podrá anticiparse hasta un máximo de dos horas, percibiendo en ese caso los trabajadores afectados una prima de enganche anticipado de 211 pesetas por la primera hora y, en su caso, otras 105 pesetas por la segunda.

El personal de recuento, distribución y preparación de pedidos a despachos comenzará su jornada de trabajo a las cinco de la mañana. En caso de anticipación de jornada percibirá igualmente la prima de enganche anticipado establecida para las otras categorías en el párrafo anterior.

Los choferes y personal de reparto a despachos comenzarán su jornada a las seis de la mañana, siéndoles de aplicación lo establecido en el párrafo primero de este artículo en el supuesto de que anticipen el horario de entrada al trabajo. Los repartidores a domicilio iniciarán la jornada a las ocho de la mañana.

Bien entendido que en la empresa que se inicie el trabajo una hora anticipada abonará a los trabajadores afectados siete horas a la semana, y catorce horas en el supuesto de dos horas de anticipación en la iniciación de la jornada. La empresa que diariamente no anticipe su jornada de trabajo, podrá anticiparla hasta dos horas, en las jornadas dobles y sábados, abonando dichas horas en las cuantías señaladas.

El personal de oficina y dependencia mercantil realizará una jornada de siete horas, que no se iniciará antes de las ocho horas, salvo pacto en contrario. La del personal de oficina será continuada.

Las empresas podrán iniciar la jornada más tarde de las cuatro de la madrugada, si así lo requiere su organización de trabajo.

Licencias

Art. 16. La licencia por matrimonio será de 15 días naturales. La establecida por muerte o enfermedad grave en el Estatuto de los Trabajadores, se eleva a un día más.

Ropa de trabajo

Art. 17. El personal de reparto a domicilio será dotado cada año de unas botas de goma y un impermeable. Al personal femenino se le facilitarán, además, dos batas de color azul, anualmente.

Al personal de obrador se le entregará, dos veces por año, las siguientes prendas de trabajo: gorro, mandil y pantalón, todo ello de color blanco, teniendo la obligación de llevarlo durante las horas de trabajo y en las debidas condiciones de decoro e higiene.

Los carros de reparto a domicilio estarán provistos de ruedas neumáticas a fin de hacer más ligero el peso del transporte.

Seguridad Social y accidentes de trabajo

Art. 18. A efectos de cotización por seguros sociales y mutualismo laboral se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social y disposiciones complementarias.

En cuanto a cotización en el seguro de accidentes de trabajo se computarán las cantidades totales percibidas por los trabajadores, cualquiera que sea su cuantía y concepto, pero siempre de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Seguridad e higiene en el trabajo

Art. 19. Las empresas impulsarán la aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en todas las dependencias de las industrias dedicadas a la fabricación de pan, tanto en las naves de fabricación como en los establecimientos de venta.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo y demás disposiciones laborales.

Segunda. La fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la que se asigna al final de la tabla de salarios.

Tercera. Los productores, en compensación a las ventajas económicas que se les conceden en el presente Convenio, se comprometen a observar la máxima puntualidad, fidelidad y asistencia al trabajo, cumpliendo en todo momento su cometido con disciplina, eficacia y laboriosidad para con las empresas, procurando la conservación de los elementos de trabajo, así como los vestuarios y servicios de higiene.

Fórmula para hallar el salario hora:

$$455 \times (S + A)$$

$$\text{Salario hora profesional} = \frac{455 \times (S + A)}{1.911 \text{ horas}}$$

S = Salario base.

A = Antigüedad.

La prolongación de jornada los sábados se abonará de conformidad con la resolución de la Delegación de Trabajo de fecha 14 de mayo de 1975, expediente 44/74:

Salario base más antigüedad más valor pan, multiplicado por 140 por 100.

TABLA ANEXA

Categorías profesionales

	Ptas.
Jefe de fabricación	37.407
Jefe de taller mecánico	36.564
Administrativos:	
Jefe de oficina y contabilidad ...	37.407
Oficial administrativo	33.392
Auxiliar de oficina	30.744
Obreros:	
En panaderías totalmente mecanizadas:	
Ayudante de encargado	1.039
Amasador	1.051
Ayudante de amasador	1.030
Especialista, Fogonero, Garista, Encendedor, Engrasador, Oficial. Mecánico de primera	1.030
Mecánico de segunda	1.044
Mecánico de tercera	1.030
Peón	1.024
Peón	1.001
En el resto de las panaderías:	
Maestro encargado	1.092
Oficial pala	1.092
Oficial masa	1.049
Oficial mesa	1.029
Ayudante	1.001
Aprendiz de primer año	717
Aprendiz de segundo año	787
De servicios complementarios:	
Mayordomo	1.039
Vendedor	976
Transportador a despachos	1.039
Repartidor a domicilio (hora) ...	138
Mujer de limpieza (hora)	135

Padrones por diversos conceptos

6.443. Epila

Presupuesto de inversiones

6.442. Epila
6.462. Pedrola

Presupuesto ordinario

6.433. Acered
6.441. Cadrete
6.444. Epila
6.445. Cubel
6.447. Moyuela
6.452. Velilla de Ebro
6.460. San Martín de la Virgen de Moncayo
6.461. Herrera de los Navarros
6.462. Pedrola
6.464. Paracuellos de Jiloca
6.466. Pastriz
6.469. Mallén

Rectificación del padrón de habitantes

6.413. Cadrete
6.417. Tarazona
6.419. Trasmoz
6.425. Lituénigo
6.427. Litago
6.431. Villanueva de Gállego
6.435. La Almolda
6.438. Jaulín
6.447. Moyuela
6.452. Velilla de Ebro
6.457. Paracuellos de la Ribera
6.466. Pastriz

Núm. 6.468

ABANTO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982 sin ninguna reclamación por un importe de 2.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 272.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 220.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 266.000.
 4. Transferencias corrientes, 840.259.
 5. Ingresos patrimoniales, 401.741.
- Total, 2.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 1.088.264 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 891.736.
 4. Transferencias corrientes, 20.000.
- Total, 2.000.000 de pesetas.

Abanto a 8 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.415

ALHAMA DE ARAGON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 de mayo de 1982, el expediente de aplicación de contribuciones especiales, por razón de realización de las obras de reparación de firme existente y renovación de aceras de las calles Lanuza, Tello, San Roque, plaza Costa, camino de la Huerta, Nueva y General Mola en esta localidad de Alhama de Aragón, los interesados podrán formular en el plazo de quince días si-

guientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Aragón, 29 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.450

LA MUELA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de mayo pasado, el proyecto de delimitación del perímetro urbano de esta localidad y la urbanización del «Alto de la Muela», se abre información pública por el plazo de un mes de dicho proyecto, de conformidad con el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

La Muela a 3 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.430

B U J A R A L O Z

Por don Juan-José y Armando Lupón Villuendas se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado porcino de producción, con emplazamiento en una finca rústica de su propiedad, sita en este término municipal y ubicante en el paraje «Las Vales» (polígono 2, parcela 53, parte).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bujaraloz a 9 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.423

C A L A T A Y U D

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Romualdo Gimeno Cestero ha sido solicitada licencia para instalar en calle Benito Vicioso, 15, bajos, un taller de carpintería metálica dotado con diversa maquinaria con un total de 12 KV de fuerza.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 8 de junio de 1982. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.467

C A L A T O R A O

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1982, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio

- 6.421. Vierlas
- 6.429. Piedratajada
- 6.436. Tarazona
- 6.443. Epila
- 6.462. Pedrola

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 6.418. Tarazona
- 6.421. Vierlas
- 6.429. Piedratajada
- 6.443. Epila
- 6.462. Pedrola

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 6.421. Vierlas
- 6.429. Piedratajada
- 6.443. Epila
- 6.462. Pedrola

Expediente de suplemento de crédito

- 6.455. El Burgo de Ebro

Liquidación presupuesto ordinario

- 6.421. Vierlas
- 6.429. Piedratajada

de 29.543.205 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 6.661.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.922.187.
 3. Tasas y otros ingresos, 9.264.000.
 4. Transferencias corrientes, 8.623.674.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.962.344.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 10.000.
- Total, 29.543.205 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, pesetas, 13.320.479.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.000.000.
 3. Intereses, 931.098.
 4. Transferencias corrientes, 725.432.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 2.226.363.
 7. Transferencias de capital, 840.844.
 8. Variación de activos financieros, 10.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.488.989.
- Total, 29.543.205 pesetas.
- Calatorao, 11 de junio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.593

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el «quorum» preceptivo que establece el artículo 3.º-2 f) de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, aprobó el proyecto de contrato de préstamo entre la Corporación municipal y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 32.871.943 pesetas, de cuya cantidad se destina la suma de 570.512 pesetas a ampliación de la red de saneamiento del sector paso de Rivas, en el barrio de Rivas, perteneciente a este municipio, y la cantidad restante de 32.301.431 pesetas a construcción de un pabellón polideportivo cubierto, de un paso peatonal para acceso al nuevo Instituto de Bachillerato y obras de pavimentación y urbanización en diversas zonas y calles.

Dichos préstamos se conceden al mismo tipo de interés y comisión anual del 11'20 por 100 (11 por 100 de interés y 0'20 por 100 de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

El reembolso de la operación de 570.512 pesetas es de catorce años como máximo, uno de carencia y trece de amortización, con una anualidad por intereses, comisión y amortización de 85.373'78 pesetas, y el de la otra operación de 32.301.431 pesetas es de doce años como máximo, uno de carencia y once de amortización, y la anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de pesetas 5.251.215'21. En conjunto, las anualidades serán de 5.336.588'99 pesetas.

Independientemente se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los

saldos no dispuestos del crédito concedido una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

Los recursos en garantía son los siguientes:

- a) Contribución territorial urbana.
- b) Licencia fiscal del impuesto industrial.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Lo que se publica a los efectos del artículo 170-2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, quedando el expediente de operación de crédito para la financiación del presupuesto de inversiones de 1982, expuesto al público por plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Departamento de Intervención municipal, durante el cual podrán formularse reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 18 de junio de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 6.307

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.151 de 1981-C, seguido a instancia de «Construcciones Eléctricas Davi», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra «Uniema», S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Francisco Díaz Delgado, con domicilio en Madrid («Uniema», S. A., calle Seseña, 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos motores eléctricos, marca «Davi», de 3 CV; en 20.000 pesetas.
2. Un motor eléctrico «Davi», de 2 CV; en 15.000 pesetas.
3. Seis motores eléctricos, de diversas marcas, de 3 CV; en 120.000 pesetas.

4. Una equilibradora de ruedas, marca «Beisabart»; en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.309

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.215 de 1978-A, seguido a instancia de «Puertas Zaragoza», sociedad limitada, representada por el Procurador señor Andrés, contra don José González Sánchez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cortes de Navarra (Azucarera, 8), donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina mixta, cepilladora, sierra y taladro, con sus correspondientes motor y compresor, de la casa «Lluro», de Barcelona; valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.308

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el expediente de jura de cuentas número 1.563 de 1978-B, seguido a instancia del Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra don Virgilio Pueyo Esteban, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de julio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Javier Catalán Yus, con domicilio en Zaragoza (calle Santander, 31, fontanería), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1. Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Editor-3», de 125 espacios; en 15.000 pesetas.
- 2. Una calculadora eléctrica, marca «Adler», modelo 1214; en 10.000 pesetas.
- 3. Una máquina de escribir marca «Olivetti», modelo «Línea-98»; en pesetas 8.000.
- 4. Una calculadora eléctrica marca Olivetti, con cinta, modelo «Logos-245»; en 5.000 pesetas.
- 5. Una mesa de dibujo, con todos sus accesorios; en 25.000 pesetas.
- 6. Un archivador metálico, de cuatro cajones, marca «Mecan»; en pesetas 5.000.
- 7. Dos mesas de fórmica, de despacho, con cajones a un lado, de 1,20 por 0,80 metros, aproximadamente, y otras dos más pequeñas, a juego; en 24.000 pesetas.

Total, 92.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.310

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.408 de 1979-A, seguido a instancia de «Giménez Lombart y Compañía», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Julián Lumeras Choren, de Madrid, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de julio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Madrid (calle Sevilla, 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1. Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olympia»; en 50.000 pesetas.
- 2. Un televisor marca «Sony»; en 15.000 pesetas.
- 3. Un televisor marca «Telefunken»; en 6.000 pesetas.
- 4. Un frigorífico de tamaño grande, de dos puertas; en 16.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.335

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 502 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de compañía mercantil «Arribas y Refractarios Gres», representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Francisco Lorente (fábrica de alcoholes), vecino de Atea (Zaragoza), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

- Una cocina mixta, marca «Aspes»; valorada en 7.000 pesetas.
- Un televisor en color, marca «ITT», de 26 pulgadas; valorado en 50.000 pesetas.
- Un frigorífico «AEG», de 200 litros; valorado en 9.000 pesetas.
- Una lavadora automática, marca «New-Pol», modelo 307; valorada en 11.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de julio próximo. a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en Atea.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco-Javier Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.340

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y vistas

En juicio de faltas número 1.868 de 1981, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 40 pesetas.
- Previas y juicio, 205.
- Por despachos, 450.
- Citaciones, 400.
- Ejecución, 50.
- Indemnizaciones a Renfe, 1.286.
- Reintegros y Mutualidad, 920.
- Tasación de costas, 150.
- Total, 3.501 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago, en ignorado paradero, Manuel Margalejo González, expido la presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.268

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 107 de 1982, sobre estafa, contra Juan Colorado Muñoz, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

- Derechos de registro, 40 pesetas
- ramificación de juicio, 180.
- Diligencias previas, 30.
- Ejecución de sentencia, 50.
- 6 por 100 tasación de costas, 270.
- Total tasas, 570.
- Reintegros actuaciones, 800.
- Pólizas Administración Justicia, 360.
- Indemnizaciones, 5.100.
- Locomociones funcionarios, 600.
- Total general, 7.430 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Juan Colorado Muñoz, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
 Número del año anterior: 30 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones